



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, por la que se incluye el municipio de Cascajares de la Sierra en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud cárnica denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Vista la documentación recibida en esta Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, remitida por D. José Vicente González del Hoyo, como Presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria de vacuno de aptitud cárnica denominada «Sierra de la Demanda», en donde solicita la inclusión en la misma de un nuevo ganadero no perteneciente a los municipios que integran la ADS constituida.

Visto el informe del Jefe de Sección de Sanidad y Producción Animal de Burgos, donde propone la inclusión del municipio de Cascajares de la Sierra, en la ADS constituida.

ANTECEDENTES:

Primero.— Por Resolución de 15 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 206 de 27 de octubre), se reconoció como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne a la denominada «Sierra de la Demanda», que incluye los municipios de Arlanzón, Arraya de Oca, Atapuerca, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Castrillo de la Reina, Cubillo del Campo, Hortigüela, Ibeas de Juarros, Jurisdicción de Lara, Mecerreyes, Monasterio de Rodilla, Monasterio de la Sierra, Monterrubio de Demanda, Palacios de la Sierra, Pineda de la Sierra, Pradoluengo, Rábanos, Retuerta, Revilla del Campo, Salas de los Infantes, San Adrián de Juarros, San Millán de Lara, Santa Cruz del Valle Urbión, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, Tinieblas, Torrelara, Valle de Valdelaguna, Villaescusa la Sombría, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villasur de Herreros y Villoruebo, en la provincia de Burgos.

Segundo.— Por Resolución de 2 de julio de 1999, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 132 de 15 de julio), se incluyeron los municipios de Huerta de Arriba y Saldaña de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Tercero.— Por Resolución de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 131 de 7 de julio), se incluyeron los municipios de Cerratón de Juarros, Palazuelos de la Sierra y Rabanera del Pinar de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Cuarto.— Por Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 241 de 13 de diciembre), se excluyó el municipio de Castrillo de la Reina de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Quinto.— Por Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 225 de 20 de noviembre), se incluyeron los municipios de Moncalvillo y Quintanapalla de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Sexto.— Por Resolución de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 81 de 30 de abril), se incluyó el municipio de Villambistia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Séptimo.— Por Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 112 de 14 de junio), se incluyeron los municipios de Belorado y Galbarros de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Octavo.— Por Resolución de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 84 de 3 de mayo), se incluyeron los municipios de Castrillo de la Reina y Pinilla de los Barruecos de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Noveno.— Por Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Producción Agropecuaria («B.O.C. y L.» n.º 136 de 14 de julio), se incluyó el municipio de La Gallega de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Décimo.— Por Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, («B.O.C. y L.» n.º 110 de 2 de junio) se excluyeron los municipios de Cerezo de Río Tirón, Monasterio de Rodilla y Quintanilla San García de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Undécimo.— Por Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, («B.O.C. y L.» n.º 110 de 2 de junio) se excluyó el municipio de Saldaña de Burgos de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Duodécimo.— Por Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, («B.O.C. y L.» n.º 201 de 12 de octubre) se excluyó el municipio de Quintanapalla de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Decimotercero.— Por Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, («B.O.C. y L.» n.º 212 de 3 de noviembre) se incluyó el municipio de Quintanapalla en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno

de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Decimotercero.– Por Resolución de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, («B.O.C. y L.» n.º 82 de 3 de abril) se incluyó el municipio de Saldaña de Burgos en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Decimoquinto.– Por Resolución de 22 de junio de 2012, de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, («B.O.C. y L.» n.º 127 de 14 de junio) se incluyó el municipio de Huerta del Rey, en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud extensivo de carne denominada «Sierra de la Demanda», en la provincia de Burgos.

Decimosexto.– Un ganadero no perteneciente a los municipios expresados anteriormente, solicita por mediación del Presidente de la Agrupación su inclusión como nuevo socio de la misma.

FUNDAMENTOS DERECHO:

Primero.– Es competente para dictar la presente Resolución el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 punto 1, apartado c), del Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería («B.O.C. y L.» n.º 136 de 8 de julio), en relación con lo preceptuado en el artículo 145.2 del Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal («B.O.C. y L.» n.º 243, de 21 de diciembre»), así como en el punto 2, artículo 8 de la ORDEN AYG/1719/2007, de 15 de octubre, por la que se regula la constitución y el reconocimiento del título de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas. («B.O.C. y L.» n.º 212 de 31 de octubre).

Segundo.– Teniendo en cuenta que en el presente caso, y a la vista de la documentación aportada, se cumplen por parte del ganadero solicitante los requisitos exigidos en la citada orden.

El Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural,

RESUELVE:

Incluir en la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud cárnica denominada «Sierra de la Demanda» el municipio de Cascajares de la Sierra, entendiéndose en este sentido modificada la Resolución de 15 de octubre de 1998 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre), así como por el artículo 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 131, de 6 de julio).



La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de septiembre de 2013.

*El Director General de Producción
Agropecuaria y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS MARÍA GÓMEZ SANZ